

DISTRITO FORESTAL DE ORENSE-LUGO

SECCIÓN *Lugo*

Año Forestal *1915-1916* Registro letra..... Núm..... Fólío.....

Partido *Villalba*

Término *Trasparga*

Clasificación *Catálogo - inclusiones*

643—Imp. y Pap. de «La Región»

Expediente sobre propuesta como de utilidad
pública del monte "San Justo", pertenecien-
do a las parroquias de San Juan e Lagostelle, San
Mateo de Trasparga y San Salvador de Torga
(Véase expediente del monte *Mang Mang*)

Historial

Octubre 10/1907 La Dirección que trasladada R. O.
E. 2 de fecha 14 de Septbre de 1907 del
Ministerio de Hacienda, en
la que elude por investigarlo
el monte titulado Doedo, Piote,
Rebajero, de Cerro de San Justo
y otros, de la parroquia de San
Juan de Legorbelte, y informe
por esta Jefatura acerca de las
condiciones del predio a la ef-
tor de su clarificación. (ver
el informe en el expediente del
monte "Guineclera de Berroins y
Doedo".

Abril 18/1911 El Sr. D. Saturnino Lencin m.
E. 288 nide informe del monte "San Justo"
como perteneciente a la parroquia
de S. Juan de Legorbelte, Santiago
de Basperega y La Salvador de Farga,
representado de los demás predios
que integran el informe de Hacienda,
y formando un solo monte con
la denominación de "San Justo".

Abril 14/1916 A la Dirección Gral de
L. 797 remite copia del informe
nº 28 de Estrada, propiamente
de la declaración el monte San
Justo de intercomunal.

Julio 11/1917 La Dirección Gral interviene
L. 1087 a dize la forma en que el expediente
de investigación ha llegado al Gob-
ierno, y se precisan Reales ordenes
de Hacienda para proveer al re-
conocimiento del predio. se remite
copia de las mismas y se en-
la propuesta hecha se ha produ-
cido error al proponer la de no-
minación de San Justo al monte
que el Tago, el dueño titula el
o Mayor. (veran el oficio en el ex-
pediente del monte "Mao o Mayor.")

8 Junio 1918 (veran expediente del monte
L. 802 Mao o Mayor)



DISTRITO FORESTAL
DE
ORENSE-LUGO
MINUTA

797

14 Abril 1916

A la Dirección Gral
de Agricultura

Y Mas Sr:

Entre los asuntos pendientes
de despacho, figura
el de clasificación de los
montes Brana de Balleiro
Vega de Trasparga y otros

conocidos todos con la
denominación general de
San Justo. Del término

7
Reconocido por el que suscribe,
en compañía del Excmo. Sr. D. Pedro Esteva, el mon-
te "San Justo" sito en el término mu-
nicipal de Trasparga, de la provincia
de Lugo, y perteneciente a las parro-
quias de Sr. Juan de Sagotella, si-
la de Santiago de Trasparga y a
la de Sr. Salvador de Targa, e in-
vestigado, pero no clasificado por el
personal de Montes afecto al servicio
de Haciendas, cúmplase manifestar:

Que dentro de este predio existen
las denominaciones: de Brana de Bal-
teiro, Vega de Trasparga, Bureiro o
Pena de Targa, Trancampelo, Fonte
Espino, Boca Redonda, Santo el Cam-
po y Porto Marín o Cerro, pero que
el nombre general que las comprende
es el de "San Justo" con el que este
monte debe ser clasificado.

Exiende por límites; al Norte,
con propiedades de los vecinos de San

Municipal de Trasparga
(Yugo).

Reconocido dicho monte por el Jefe de la Sección, informo lo siguiente, con fecha 21 de Marzo de 1911.

(Copiar)

Y considerando sur-
tado el parecer del Jefe
de la Sección, opino q.
el monte q. queda anota-
do debe ser considerado
como de utilidad p.
blica con la denominación
de San Juan y arroyo de Puerto Martín y las del
cabida y linderos q. que este, al río Pequeño, afluentes todos
son deprecados.

En etc

M. Jefe L. J.

A. Carrero

Vicente de Villares y de San Sal-
vador de Parga; al Este, con pro-
piedades de los vecinos de Seijo, En-
postela, Casanova, Vizó y Same-
rales, de San Salvador de Parga;
al Sur, con propiedades de los luga-
res de Villanueva, Trasparga y Ba-
joy de la parroquia de Santiago de
Trasparga, y al Oeste, con propiedades
de los vecinos del lugar de Sennulfe,
de San Juan de Sapoistelle y mon-
te "Láncara de Barreiro y Boedo"
(río en medio)
Las aguas del S. y O. van al
río Ladefil, las del Norte, al
arroyo de Puerto Martín y las del
Este, al río Pequeño, afluentes todos
ellos del Parga. Hacia la mita-
del medio hay un cerro que divide
las aguas separándolas en la
forma que determinan los arroyos
y ríos descriptos.

El suelo procede de la descom-
posición del granito, no presenta

vegetación arborea alguna y la
letría que domina es el brezo y
tojo. Su superficie es de unas
600 hectáreas.

Por formar masa con los mon-
tes descriptos en otro lugar "Láncara
de Barreiro y Boedo", "Cordal y
Laquesa o Boedo" "Mao o Mayor"
y "Sierra de Montouto" por tener
una altitud comprendida entre
600 y 700 metros y por influir en
el régimen de las aguas de los ar-
royos y ríos descriptos, entendemos
que este monte, como todos los del
terminio de Trasparga, reconoci-
dos, debe ser considerado como
de utilidad pública.

Dios guarde a V. S. muchos años
Ortú, 11 de Abril de 1911

El Ingeniero S.

Estanislao Carrero

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal